

cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La enajenación de una chopera de propiedad municipal, formada por ciento cincuenta y un árboles, con ciento doce (112) metros cúbicos de madera y treinta y tres (33) metros cúbicos de leña.

Tasación Total.— Setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas al alza.

Gastos.— Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de esta subasta, incluso IVA y anuncios, de conformidad con la normativa reguladora de los aprovechamientos forestales.

Fianzas: Provisional: 15.000 Pts. Definitiva: el cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve treinta a trece horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. En el caso de ser sábado, se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

Forma de pago: A la firma del contrato se deberá depositar la totalidad del importe del remate.

Documentación: En sobre distinto al de la oferta económica:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.
- Fotocopia del número o código de identificación fiscal.
- Justificante del depósito de la fianza.
- Declaración de incapacidad o incompatibilidad.

Modelo de proposición.— D. ..., con D.N.I. n.º ... domicilio en ... calle ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredito por ...), enterado de la subasta de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Nalda en el B.O.R. n.º ... de fecha ... ofrece por su adquisición la cantidad de ... (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que conoce y acepta íntegramente.

En ..., a ... de ... de 199...

Firma.

Nalda, 22 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Adjudicación definitiva del contrato para la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Millán de la Cogolla
IV.A.1210

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente el contrato para la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Millán de la Cogolla, al Equipo Técnico compuesto por: D. Luis Javier Curiel Marcos, D. Jose Ignacio de Cabo Pascual y D.ª Esperanza Rabanaque Mallen, en el precio de: Tres millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesetas (3.865.135 Pts.).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

San Millán de la Cogolla, a 20 de diciembre de 1993. — El Alcalde.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de Cartografía para la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Millán de la Cogolla
IV.A.1211

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de Octubre de 1.993, el Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir la contratación, por concierto directo, de la Cartografía para la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Millán de la Cogolla, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

San Millán de la Cogolla, a 20 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.8

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor MANUEL MARIN SANTODOMINGO, se ha dictado con fecha 27 de diciembre de 1993, la siguiente providencia:

“**PROVIDENCIA:** Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 20 de diciembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor MANUEL MARIN SANTODOMINGO, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de junio de 1.993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de febrero de 1.994 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General

de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

COCHERA en Camino de Calahorra, número 20 de Alcanadre. Mide 185 m2., corresponde a la parte cubierta 156 m2., y a la descubierta 29 m2. Inscrita en el Tomo 495 del Archivo, Libro 33 de Alcanadre, Folio 3, Finca 4.571, inscripción 1ª.

Valor de tasación: 2.700.000

Cargas preferentes

— Anotación preventiva de embargo letra D a favor de MONTULL S.A.: 2.159.279

— Anotación preventiva de embargo letra E a favor de ESTACION DE SERVICIO IRIARTE S.A.: 750.000

— Anotación preventiva de embargo letra F a favor de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO: 541.199

Tipo de subasta en primera licitación: 632.943

Tipo de subasta en segunda licitación: 474.707

HEREDAD a huerta en POZA de Alcanadre, polígono 21; parcela 457, de cabida 24 áreas, 40 centiáreas. Inscrita en Tomo 495. Libro 33 de Alcanadre, Folio 5, Finca 4.572, inscripción 1ª.

Valor de tasación: 610.000

Cargas preferentes

— Anotación preventiva de embargo letra A a favor de ESTACION DE SERVICIO IRIARTE S.A.: 750.000

— Anotación preventiva de embargo letra B a favor de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO: 541.199

— Anotación preventiva de embargo letra C a favor de MOTOR I.I.EIDA: 212.220

Tipo de subasta en primera licitación: 610.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 457.500

INMUEBLE: Bodega en Camino Barranco nº 27, de ALCANADRE, dedicado a bodega, de una superficie cubierta de 37,23 m2, y descubierta de 46,39; linderos: Derecha entrando, Dª Francisca López Gil; Izquierda, D. Enrique Martínez Royo y Fondo, Calle. No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valor de tasación: 1.300.000

Tipo de subasta en primera licitación: 1.300.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 975.000

En Calahorra, a 27 de diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.